Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L | PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO 18 DE ABRIL DE 1953 | Nº 12.052

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 179 de 10 de Febrero de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto Nº 100 de 13 de Febrero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resuelto Nº 102 de 13 de Febrero de 1953, por el cual se hacen unos ascensos.

Resueltos Nos. 22 de 3, 17 de 5, 24 de 6 y 25 de 7 de Febrero de 1953, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 138 de 6 de Febrero de 1953, por el cual se hace un traslado.

Resolución Nº 765 de 29 de Enero de 1953, por la cual se declara la calidad de panameño por nacimiento.

Departamento Diplomático y Consular

Resolución Nº 766 de 31 de Enero de 1953, por la cual se reconoce provisionalmnte a un cónsul.

Resolución Nº 767 de 3 de Febrero de 1953, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 105 de 6 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 26 de 9 de Marzo de 1953, por la cual se cataloga un profesor.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 61 de 4 de Marzo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto Nº 7587 de 13 de Septiembre de 1952, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.

Resuelto Nº 7588 de 13 de Septiembre de 1952, por el cual se concede vacaciones.

Contrato Nº 2 de 16 de Marzo de 1953, celebrado entre la Nación y el señor Saturnino Arrocha Graell.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 179
(DE 10 DE FEBRERO DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en la Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Manuel María Aguilera, Segundo Suplente del Gobernador de la Provincia de Coclé, en reemplazo de Manuel Apolayo, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RESUELTO NUMERO 100

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 100.—Panamá, 13 de Febrero de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar los siguientes empleados en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Federico Andrews, Chofer de 5ª Categoría en la Administración de Correos de Colón, en reemplazo de Carlos Smith, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Sebastián Romero, Chofer de 3ª Categoría, en reemplazo de Carlos Abrego, quien no aceptó el cargo.

Mercedes Patiño, Peón de 4ª Categoría, en reemplazo de Aura Vélez, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

ASCENSOS

RESUELTO NUMERO 102

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 102.—Panamá, 13 de Febrero de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes ascensos en el Cuerpo de Policía Nacional así:

A los músicos: Ezequiel Navarro, Carlos Torne y Manuel E. Rodríguez, se ascienden al rango de Sargentos Segundos.

A los músicos: Emilio Sempruis, Rubén Smith y Gilberto Maldonado, se ascienden al rango de cabos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A UNOS REOS

Nicolás Domínguez Bravo, por Resuelto Nº 22 de 3 de Febrero de 1953.

José Serrano Batista, por Resuelto Nº 17 de 5 de Febrero de 1953.

Fernando Batista, por Resuelto Nº 24 de 6 de Febrero de 1953.

Eugenio Ruiloba, por Resuelto Nº 25 de 7 de Febrero de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,

Francisco Carrasco M.

Ministerio de Relaciones Exteriores

TRASLADO

DECRETO NUMERO 138
(DE 6 DE FEBRERO DE 1953)
por el cual se hace un traslado en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Trasládase al señor Alcídes Dávila, Segundo Secretario de la Embajada de Panamá en Washington, con el mismo cargo a la Embajada de Panamá en Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑO POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 765

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 765.—Panamá, 29 de Enero de 1953.

El señor Johan Paul Ernesto Mario Alfredo Trinchieri Reeder, hijo de Alfredo Carlo Trinchieri, italiano, y de Gathleen Reeder de Trinchieri, norteamericana, por medio de escrito de fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

. . . . . .

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Trinchieri Reeder ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Sub-director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Thinchieri nació en Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el día 2 de Marzo de 1931; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor Trinchieri ante el Director del Departamento de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Thinchieri ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Johan Paul Ernesto Mario Alfredo Trinchieri Reeder, tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RECONOCESE PROVISIONALMENTE UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 766

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resolución número 766.—Panamá, 31 de Enero de 1953.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Señoría Robert B. Menninger, Encargado de Negocios interino de los Estados Unidos de América en Panamá, en comunicación Nº 165 de 21 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca provisionalmente al señor Roy Tasco Davis Jr. como Cónsul de ese país en Panamá, República de Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Roy Tasco Davis Jr. como Cónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, República de Panamá, y comuníquese a las autoridades competentes a fin de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

que presten al señor Davis Jr. las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las labores consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 767

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resolución número 767.—Panamá, 3 de Febrero de 1953.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Don Ofilio Hazera, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Francia, en nota A-54, de 25 de Enero de 1953, dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores ha presentado renuncia de su cargo,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor don Ofilio Hazera del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, a partir del día 1º de Marzo próximo, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Nación en el desempeño de las altas funciones diplomáticas que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 105
(DE 6 DE ENERO DE 1953)
por el cual se nombra el Personal Administrativo de la Escuela Secundaria de Chitré.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Nora Crespo, Oficial de 4ª Categoría.

Artículo 2º Nómbrase a Sara García, Oficial de 6ª Categoría.

Artículo 3º Nómbrase a Rosa María Fuentes, Portera de 5ª Categoría.

Artículo 4º Nómbrase a Encarnación Villarreal, Matilde Martíne D., Primitiva González, María de los Santos Rodríguez, Aseadoras subalternas de 3ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comienza a regir a partir del día 1º de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

CATALOGASE A UN PROFESOR

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 26.—Panamá, Marzo 9 de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Guillermo Mora Noli solicita que se le clasifique como Profesor de 2ª categoría por haber terminado sus estudios en "Art. Institute of Chicago" y "Art. Students League of New York, de dibujo, escultura, grabado y gráfica, cuyos certificados están registrados en este Ministerio;

Que el Director de la Escuela Nacional de Pintura, señor Juan M. Cedeño, hace constar que por medio de memorandum de fecha 3 de los corrientes, que estos certificados equivalen a un Diploma de fin de curso;

RESUELVE:

Catalogar al señor José Guillermo Mora Noli, como Profesor de 2ª categoría de conformidad al artículo 186 de la Ley 47 Orgánica de Educación.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 61
(DE 4 DE MARZO DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 46 de 10 de Diciembre de 1952,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Raúl D. Calvo M., Cadenero de 1ª Categoría al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, con un sueldo mensual de B . 90.00, en reemplazo del señor César Rodríguez, quien no aceptó el cargo.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612
OFICINA: Relleno de Barraza.—Tél: 2-3271 Apartado Nº 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 26
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República, B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte Nº 5.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto entra en vigencia a partir del 1º de Marzo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7587

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7587.—Panamá, 13 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Onofre Igualá, Bracero 15 días (Octubre de 1951 a Mayo de 1952).

Marcelino Bayard, Sub-Capataz 13 días (Agosto de 1951 a Febrero 1952).

Acelín Pérez, Ayudante Carpintero 14 días (Octubre de 1951 a Mayo 1952).

Martín Valdés, Bracero 18 días (Febrero a la 1ª quincena de Diciembre de 1951).

Ceferino Rodríguez, Carpintero 12 días (2ª quincena de Junio de 1951 a la 1ª quincena de Noviembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7588

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7588.—Panamá, 13 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de este Ministerio, así:

Sección de Diseñor y Construcciones:

Olmedo E. Cornejo B., Ayudante Carpintero (2ª quincena de Junio de 1951 a la 1ª quincena de Mayo de 1952).

Germán E. Berguido, Ayudante Carpintero (2ª qincena de Junio de 1951 a la 1ª quincena de Mayo de 1952).

José Angel De Gracia, Ayudante Albañil (2ª quincena de Noviembre de 1950 a Septiembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 2

Entre los suscritos, a saber: Inocencio Galindo V., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte; y por la otra, Saturnino Arrocha Graell, dueño de la cédula de identidad personal Nº 58-21, en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista concede al Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, la explotación de una cantera que se encuentra ubicada en finca de su propiedad denominada "El Carrillo", en jurisdicción de la Provincia de Veraguas.

Segundo: El valor del material de roca será de cincuenta centésimos (B/. 0.50) por metro cúbico suelto extraído, conforme a los registros de contabilidad de la Dirección de Costos y Abastos para Caminos y Edificaciones.

Tercero: Es entendido que el Contratista renuncia expresamente a toda reclamación tanto presente como futura, con respecto al material voladó con anterioridad a la vigencia del presente contrato. Por tanto, es aceptado, que sólo se tendrá en cuenta la cantidad de roca extraída, acarreada y registrada oficialmente, que produzcan las nuevas voladuras, a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este instrumento.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Cuarto: El término de duración de este contrato será de un año, prorrogable si así conviniese a los intereses del Gobierno.

Quinto: Este documento requiere para su validez la aprobación del señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Gobierno,

INOCENCIO GALINDO V.,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Saturnino Arrocha Graell.

Aprobado.

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 16 de Marzo de 1953.

Aprobado.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El Administrador General de Rentas Internas,
HACE SABER:

Que de conformidad con el Artículo 36 de la Ley 2 de de 1953, las personas que trabajan en profesiones y oficios por su propia cuenta o independientemente, están obligados a llevar un registro de los Ingresos y Egresos por los servicios personales que presten y de las utilidades que obtengan por cualquier otro medio.

Los libros de Ingresos y Egresos deberán ser presentados para su registro a la Dirección del Impuesto sobre la Renta en la Provincia de Panamá y a los Administradores Provinciales de Rentas en las demás Provincias.

El incumplimiento de esta obligación será sancionada con multa de B/. 25.00 a B/. 100.00.

FERNANDO ALEGRE.

Panamá, 15 de Abril de 1953.
(Segunda publicación)

AVISO

Por este medio quiero dejar constancia, de que yo, Joaquín Von Chong, natural de China, comerciante, y portador de la cédula de identidad personal número 2915, no soy la persona a quien se ha EMPLAZADO en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, según constancia de ese mismo Juzgado, sino que lo es un señor panameño, y de nombre parecido a quien signa.

Panamá, 6 de Abril de 1953.

Joaquín Von Chong.

L. 3065
(Tercera publicación)

ANIBAL GALINDO,

Gerente del Banco de Colón,
HACE SABER:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Nº 17 del 27 de Junio de 1950, y lo resuelto por la Junta Directiva de esta institución en la sesión reglamentaria efectuada el día ocho de los corrientes, se ha señalado el día siete (7) de Mayo próximo para que tenga lugar en este mismo Banco, la licitación del siguiente bien inmueble que esta institución obtuvo en remate público celebrado en el Juzgado 1º de este Circuito, en el juicio ejecutivo hipotecario que adelantó contra la Logia Lirio del Atlántico. Dicho bien se describe así:

Finca Nº 3709, inscrita al folio 334 del Tomo 431 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en una casa de tres pisos, de concreto y techo de hierro galvanizado, edificada sobre el medio lote de terreno Nº 1843 del plano de la ciudad de Colón, que limita por el Norte con el lote Nº 1831 sobre el cual se encuentra el Teatro Caribe; por el Sur con el lote número 1845 sobre el cual hay una casa de concreto; por el Este, con el otro medio lote Nº 1843 y por el Oeste, con la Avenida Justo Arosemena; y mide ocho (8) metros con veinticinco centímetros de frente por diez y nueve metros (19) con ochenta y dos (82) centímetros de fondo, lo que da una extensión superficiaria de ciento sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta y un decímetros (163mts. con 51 dcms.). También queda incluído en este remate el derecho de arrendamiento del lote de terreno donde se encuentra construída la finca dicha, Nº 3709.

La base de la licitación será de diez y siete mil noventa y un balboas con cincuenta centésimos (B/. 17.091.50 y la venta se hará al mejor postor, siempre que la oferta sea más alta que la base.

Se admiten propuestas hasta las doce del día del referido siete de Mayo próximo y durante la media hora siguiente —en que termina la labor oficial del Banco— se oirán las mejoras que se hagan a dichas propuestas.

Colón, Abril 11 de 1953.

ANIBAL GALINDO,
Gerente.

EDICTO NUMERO 8

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques al público,
HACE SABER:

Que el Lcdo. Pedro Moreno Correa abogado de la localidad, en ejercicio del poder que le confirió el señor Eugenio Barrera, apoderado de Rodolfo Florencio Herbruger, ha solicitado a esta Administración, para el expresado señor Herbruger, la adjudicación a título de propiedad de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, de una extensión superficiaria de veinticuatro hectáreas y mil cuatrocientos metros cuadrados (24 Hts. y 1.400 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Chame y camino de Cabuya a Sorá;
Sur, terrenos nacionales y Frumencio Morán;
Este, Camino de Cabuya a Sorá y Camino del Paso del Ganado.
Oeste, terrenos nacionales y Camino de Los Limones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Chame, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana de hoy catorce de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

La Secretaria,

Dalys A. de Medina.

L. 3452
(Unica publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,
HACE SABER:

Que el señor Feliciano Ortega, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino del Corregimiento del Potrero, distrito de La Pintada, con cédula solicitada, por medio de escrito de fecha 26 de Marzo del corriente año, solicita a esta Gobernación, título de plena propiedad por compra, de un globo de terreno situado en el Corregimiento de El Potrero, comprensión del distrito de La Pintada, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de El Potrero a La Pintada y predio de Rodolfo Reyes; Sur, predio de Ana Valdés y predio del solicitante; Este, predio de Felipe Quirós y Río Potrero y Oeste, terrenos nacionales, con una capacidad superficiaria de quince hectá-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

reas, novecientos ochenta y cinco metros cuadrados (15 985 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con ésta adjudicación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Gobernación y en la Alcaldía de La Pintada, por el término que la ley señala, así como copia se le da al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Fijado hoy nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 24.686
(Segunda publicación)

E D I C T O

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Constantino Spencer, por medio de su apoderado legal Aristóbulo Malo Iglesias con cédula Nº 47-40893, panameño ha solicitado título de plena propiedad en el lugar de Cerro Morado, Distrito de Aguadulce, un globo de terreno, por medio de memorial fechado el 20 de Noviembre de 1952, dirigido a esta Gobernación, cuyo título le solcita en tierras baldías nacionales, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con carretera nacional; Sur, tierras nacionales libres; Este, tierras nacionales libres y Oeste, terrenos nacionales, y tiene una capacidad superficiaria de cuatro hectáreas con ocho mil trescientos diez y ocho metros cuadrados (4 Hts. 8318 m2.)

Y para que sirva de formal notificación al público interesado, se fija el presente edicto, en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, por el término de treinta días hábiles, así como copia se le da al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial, para que sea publicada por tres veces consecutivas.

Fijado hoy veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres a las diez de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras de Coclé,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Antono Rodríguez.

L. 24.568
(Segunda publicación)

E D I C T O

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora María Concepción Vargas, panameña, soltera de oficios domésticos natural y vecina de El Coco, distrito de Penonomé, con cédula de identidad personal Nº 9-2373, solicita a esta Gobernación por medio de escrito de fecha 9 de Marzo de 1953, se le adjudique por compra, título de plena propiedad de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Coco, comprensión del distrito de Penonomé, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Juan Coronado (antes Herminio Coronado); Sur, terreno de Bernardo Márquez; Este, terreno de Juan Coronado y Luis Márquez y Oeste, camino del Rosario, y con una capacidad superficiaria de ocho hectáreas, seis mil seiscientos setenta metros cuadrados (8 Hts. 6670 M.2.)".

Y para que sirva de formal notificación al público interesado, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, por el término de treinta días hábiles, así como copia se le da a la parte interesada, para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 24.539
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente edicto emplazatorio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Antonio Flores, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Marzo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: . . . . . .

Como efectivamente, con los documentos citados se comprueba de modo pleno la defunción del causante, que no otorgó testamento alguno, y el vínculo en que el solicitante funda su derecho, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, Suplente Ad-Hoc en un todo de acuerdo con la concepción fiscal, DECLARA: administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Antonio Flores, desde el día veintidós (22) de Octubre de mil novecientos cincuenta (1950), fecha en que ocurrió su defunción:

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de tercero y a beneficio de inventarios el señor Abraham Flores de la Cruz en su carácter de hijo reconocido del causante, y

Tercero: Que comparezcan a estar en derecho en este juicio de sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Alfredo P. Barrera.—(fdo.) Melquíades Vásquez D., Secretario Ad-Int.,"

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días, hoy veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación en el respectivo periódico.

El Juez,

ALFREDO P. BARRERA.

El Secretario Ad-Int.,

Melquíades Vásquez D.

L. 24.436
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 112

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Armando Bolívar Castillero Villarreal, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito de Santiago, comerciante, casado en el año 1943 y con cédula de identidad personal número 22-2193, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra, del lote de terreno titulado "La Palma", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de once hectáreas con cinco mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados (11 Hts. 5942 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno de la Nación;
Sur, José de Jesús Navarro;
Este, Carretera de San Francisco a Santiago, y
Oeste, Fernando Atencio.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de 30 días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de Marzo de 1953.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO.

Ciro M. Rosas.

L. 24.191
(Segunda publicación)

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Gerardo Velarde de generales no conocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en Segunda Instancia, la cual dice así en su parte resolutiva:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: .. .. ..

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Cópiese, notifíquese y archívese por no ser consultable.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srio."

Se advierte al reo Callejas Almendariz que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia en su contra y para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del C. Penal.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Rmírez.

(Quinta publicación)

EDICTO NUMERO 16

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza a Blanca Coronel, colombiana, soltera, de 46 años de edad, y vecina de esta ciudad en el año de 1948, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, mas el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "Soborno".

La parte resolutiva de la sentencia referida dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.
Vistos: .. .. ..